

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte 2020.**

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00217-00

DEMANDANTE: FREDY GARCIA

DEMANDADO: DEYFA CORREAL

Téngase en cuenta que la curadora ad litem se notificó personalmente el 05 de marzo de 2020, del auto que admitió la demanda el 18 de marzo de 2019, quien en el término legal de traslado guardó silencio, sin embargo, del acta de notificación se advierte que el auto de fecha 01 de abril de 2019, por medio del cual se corrigió el auto admisorio, no fue notificado a la curadora, en ese orden de ideas, y en aras de salvaguardar el debido proceso, y evitar futuras nulidades, se ordena correr traslado a la curadora ad litem, nuevamente por el término de ley.

Secretaría, comuníquesele por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 03 de agosto de 2020